

30  
Junta extraordinaria celebrada en 2 de Nov. 1832.

S. S. Villena  
Contador  
Lopez  
Barruevo  
D. J. Lar.  
F. L. Peralta  
S. S. S. S.

Por el Sr. Srío. se manifestó el objeto de la cita, relativo á continuar la discusion de los Articulos del Reglamento de Academia y demas asuntos pendientes; á su consecuencia la R. Sociedad dio principio al primer extremo, y enterada detenidamente de su contenido, acordó la aprobacion y exacta observancia del mencionado Reglamento y que se imprimiera para su distribucion, volviendo á la comision para que lo lleve á efecto y su contexto es el siguiente. La R. Sociedad es institutiva, protectora, y conservadora de la Academia, y de ella sola pertenece su direccion, nombramiento de Empleados, metodo de ensenanza y correccion de sus Alumnos. Cap. V. de los Cavalleros Socios Luxadores. Artículo V. La Real Sociedad nombra socios luxadores que alternando por semanas son respectivamente los Jefes de la Academia. En virtud de esta confidencia se observancia de los Reglamentos establecidos; y bajo su inspeccion el regimen economico y gubernativo. 2.º A estos estarian subordinados los Directores de Sala, sus segundos, y Ayudantes, los Maestros de cualquier ensenanza, el Conserje, los demas Empleados, y los Alumnos. 3.º No se admitirian mas discipulos que los que pueden contar comodamente cada Sala: con este objeto seian